I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000034

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 11 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2901/2015; el Ordinario N°600/033/2015 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; el Memorándum N°900/001/2016 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/1593/2015, N°202/1789/2015 y N°202/1959/2015; la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/1593/2015, se aprobó el Convenio Directo para la Ejecución del programa "**CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", código BIP N°3013625-0- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL,** suscrito con fecha 06 de julio de 2015, con el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1789/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-94-LE15,** y por Decreto Exento N°202/1959/2015 se adjudicó a don **ANDRÉS HERNÁN SOTO PARRAGUEZ**, previo acuerdo del H. Concejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 14 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Andrés Hernán Soto Parraguez**, Cédula de Identidad N° [ ], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don Andrés Hernán Soto Parraguez, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

1.2. El contrato regirá a partir del día siguiente hábil a su firma con una duración de 24 meses.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.2.1. El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizarán operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

1.3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $ 32.387.040.- (treinta y dos millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, la forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. Don Andrés Hernán Soto Parraguez garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana RUT N° 61.923.200-3 ,por un monto equivalente a $2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia de 60 días corridos más que la fecha de término del mismo.

1.5. Garantía del Fiel Cumplimiento Del Contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, don Andrés Hernán Soto Parraguez hace entrega de un Vale Vista Nº6891985 del Banco CORPBANCA, a nombre de Gobierno Regional Región Metropolitana, de fecha 24 de noviembre de 2015, por el monto de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

1.6. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Zoonosis, don Alejandro Carrasco Navarro, o al funcionario que designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **Andrés Hernán Soto Parraguéz**, ya individualizado, actúa como persona natural.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado con fondos provenientes del Gobierno Regional Región Metropolitana.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000034

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 14 de Diciembre de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ,** chileno, Médico Veterinario, cedula nacional de identidad N° , con domicilio en , , , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1593/2015, se aprobó el Convenio Directo para la Ejecución del Programa **"CONTROL Y PREVENCION DE LA POBLACIÓN CANINA EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, Código BIP Nº3013625-0 – FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**, suscrito con fecha 06 de julio de 2015, con el Gobierno Regional Región Metropolitana, Que, mediante Decreto Exento N°202/1789/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-94-LE15** y que mediante Decreto exento N°202/1959/2015 ,don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** , viene en contratar a don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ** para la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato con una duración de 24 meses.

El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizaran operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $ 32.387.040.- (treinta y dos millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, la forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana RUT N° 61.923.200-3 ,por un monto equivalente a $2.000.000(dos millones de pesos), con una vigencia de 60 días corridos más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, don Alejandro Carrasco Navarro, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ** ya individualizado, actúa como persona natural.

.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ
R.U.T N° [redacted]

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPCV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal